

intereses y perjuicios, y mandando la
instancia de Esta. providencia O. G. P.²
que constandole obce los gastos concurri-
tes, segun dícese ha verificado con el oficio
que dho. h. Juzg pone al C. C. en P. del
propio Agosto, acompañando Certifico
de la Ryenda providencia. Poniendo
anual hoy aspersion que O. G. pongan
en su nombre a dho. Sr. Subdelegado las ob-
ligaciones que quedan aclarar, a fin de
que en el caso de que lo dario instruido
en el concierto que ha tomado, y en
quase ha efectuado su Ryendo des-
de la demanda y novedad de Mayo, se en-
tienda anotado como Sr. Gov^o, en
cuyo Real pone la subvención de
la cantidad anotada de pesos. Recomi-
do al mismo lo interesados. Sin con-
trary O. G. P. lo que fue considerado
muy conforme. Cartag^a 17 de Sep^r²⁰
de 1829. — José Sardo. — Considerado el
insisto dictamen p. este Oficinal.²⁰
acuerda: Comunica dho. Dho. Subdelegado
primero titular, y en testimonio
se remite al Dr. Intend^t. Subdeleg²⁰

